



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

2820/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día cinco de octubre de dos mil dieciséis.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2820/2016 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; - [REDACTED] luego de haber subsanado prevención realizada por esta Oficina, ha solicitado: " **La constancia extendida por el médico de trabajo Dr. Lechuga en Unidad Médica Santa Ana, extendida el día 11 de junio del año 2013. A nombre de [REDACTED] N° de afiliación: [REDACTED]**" Hace las siguientes **valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica Santa Ana, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de la Unidad Médica Santa Ana fotocopia certificada de la constancia emitida por el Doctor Jorge Alberto Lechuga Miranda el día 11 de junio de 2013, la cual se encuentra en el expediente clínico del Señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] el cual consta de dos folios.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información que se describe en el párrafo seis de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.16), lo que corresponde a 4 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

